

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
PERMISO PARA EXCAVACIÓN O RELLENO.		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
DOCUMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO PARA AUTORIZAR LA EXCAVACIÓN O RELLENO DE TIERRAS.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DDUYE/05		
FUNDAMENTO JURÍDICO	ART. 115 FRACCIÓN V inciso f) y 124 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ART. 122, 123 y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. ART. 18.3, 18.6, 18.20. FRACC. I, II Y VII, 18.21 FRACCIÓN I, II, III DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ART. 5.1, 5.10 FRACC. VI, 5.55, 5.56 DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL EDO DE MÉXICO ART. 6, 8, 9 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TEXCOCO. ART. 97 Y 89 DE LA LEY AGRARIA ART. 47 LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS. ART. 113, 114, 115, 117, 118, 119 y 120, DEL BANDO DE GOBIERNO DE TEXCOCO. ART. 6, 7, 8, 9 DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.		
DOCUMENTO A OBTENER	LICENCIA PARA EXCAVACIÓN O RELLENO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 Año
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	ANTES DE INICIAR CUALQUIER TIPO DE TRABAJO DE EXCAVACIÓN O RELLENO Y CONSTRUCCIÓN DE ENTRE VEINTE Y SESENTA METROS CUADRADOS.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI, SE REALIZARÁN VISITAS DE VERIFICACIÓN CON EL OBJETIVO DE COMPROBAR QUE EL INMUEBLE EN DONDE SE PRETENDEN REALIZAR LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN O RELLENO LA SUPERFICIE MANIFESTADA SEA CORRECTA Y QUE EN LOS TRABAJOS SE OBSERVE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS, EL PROYECTO AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA LICENCIA, PERMISO DE DEMOLICIÓN; ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DE LA OBRA MEDIANTE BITÁCORA DE OBRA ENTRE EL D.R.O. Y EL PROPIETARIO.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. SOLICITUD DEBIDAMENTE LLENADA Y FIRMADA POR EL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	1. SI 2. NO	1. 0 2. 1	ART. 29, 30, 31, 32 DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO. ART. 18.20 Y 18.21 FRACCIÓN I, II, III INCISO A), 18.22, 18.23 PÁRRAFO 1, 18.35 DEL LIBRO 18 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO. ART. 8,9 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL EDO MÉX.
2. ESCRITURA PÚBLICA INSCRITA EN EL IPREM	3. NO	3. 1	
3. BOLETA PREDIAL VIGENTE	4. NO	4. 1	
4. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	5. NO	5. 1	
5. CARTA PODER SIMPLE E IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO, GESTOR Y DOS TESTIGOS.	6. NO 7. SI	6. 1 7. 1	
6. RECIBO DE AGUA (EN SU CASO) VIGENTE.	8. SI	8. 1	
7. CROQUIS DE UBICACIÓN CON IMAGEN SATELITAL (COORDENADAS GPS).	9. SI	9. 1	
8. CROQUIS ARQUITECTÓNICO INDICANDO EL ÁREA POR EXCAVAR O RELLENAR.	10. NO	10. 1	
9. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS Y PROGRAMA DE OBRA, FIRMADOS POR DRO.	11. SI	11. 1	
10. COPIA DE REGISTRO DE DRO VIGENTE.			
11. EN SU CASO, LIBERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. ESCRITURA QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN.	1. NO 2. NO	1. 1 2. 1	ART. 29, 30, 31, 32 DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO. ART. 18.20 Y 18.21 FRACCIÓN I, II, III INCISO A), 18.22, 18.23 PÁRRAFO 1, 18.35 DEL LIBRO 18 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO.
2. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. SUMADO A TODOS LOS DOCUMENTOS DE SE LES SOLICITA A LAS PERSONAS FÍSICAS			

			ART. 8,9 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL EDO MEX.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
LA OBRA PÚBLICA, DE SER OBRAS REALIZADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTARÁN EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS Y DE OBTENER LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NO	SI	ARTICULO 116 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; ARTICULOS 18.15, 18.18, 18.20, 18. 21 Y 18.23 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; ART. 23 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO ARTICULO 116 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; ARTICULOS 18.15, 18.18, 18.20, 18. 21 Y 18.23 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; ART. 23 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> ACUDIR A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. SE AGENDARA VISITA AL PREDIO REFERIDO EN LA SOLICITUD PARA INSPECCIÓN DE CAMPO. TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA VISITA SE LE ENTREGARA LA ORDEN DE PAGO. UNA VEZ ENTREGADO EL RECIBO DE PAGO EN LA DIRECCIÓN EN CINCO DÍAS HÁBILES SE ENTREGARA LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN O RELLENO 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 DÍAS HÁBILES.		
COSTO		6.00 UMA POR CADA 100M ² O FRACCIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO	ART 144 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
		X	X	X
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		EN LAS INSTALACIONES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL		
OTRAS ALTERNATIVAS		N/A		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS Y LAS NORMAS DE USOS DE SUELO; EL TRÁMITE ES APROBATORIO.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		N/A		
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA			ÁREA DE LICENCIAS	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA			PROFRA. MÓNICA QUINTERO MIRANDA	
DOMICILIO				
CALLE	NETSARALCÓVOTL		NO. INT. Y EXT.:	110
COLONIA	CENTRO	MUNICIPIO	TEXCOCO	
C.P.	56100	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	08:30 A 15:30 HORAS LUNES A VIERNES	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
595	952 00 00	2063 Y 2062	desarrollourbano.e@texcoco.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
N/A				
OFICINA				
N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA				
N/A				
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.	N/A

COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	www.texcocoedomez.gob.mx/Documentos/FUS120DUYE1202025.pdf			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿QUE NECESITO PARA HACER UNA EXCAVACIÓN?			
RESPUESTA:	SE LES PROPORCIONA UNA SOLICITUD Y LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS			
PREGUNTA FRECUENTE	¿TENGO QUE PEDIR PERMISO PARA REALIZAR UNA EXCAVACIÓN Y/O RELLENO?			
RESPUESTA:	SÍ, O EN TODO CASO SERA ACREEDOR A UNA SANCIÓN			
PREGUNTA FRECUENTE	SI MI PREDIO ES UN EJIDO, ¿TENGO QUE SOLICITAR UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN?			
RESPUESTA:	SEGUN EL ARTICULO 5.6. DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL EDO. MEX. ESTABLECE QUE: EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO CON FINES URBANOS DE AREAS Y PREDIOS EJIDALES O COMUNALES COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS LIMITES DE LOS CENTROS DE POBLACION O QUE FORMEN PARTE DE LAS ZONAS DE URBANIZACION EJIDAL Y DE LAS TIERRAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO EN EJIDOS Y COMUNIDADES, ASI COMO LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, CUALQUIERA QUE SEA SU REGIMEN JURIDICO DE PROPIEDAD, SE SUJETARA A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE ASNTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN LA LEY AGRARIA, ESTE LIBRO, SU REGLAMENTACION, SEGUN CORRESPONDA, LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO (PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TEXCOCO) Y LAS AUTORIZACIONES Y LICENCIAS EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA URBANA, LAS TIERRAS AGRICOLAS, PECUARIAS Y FORESTALES, ASI COMO LAS DESTINADAS A LA PRESERVACION ECOLOGICA, DEBERAN UTILIZARSE PREFERENTEMENTE EN DICHAS ACTIVIDADES O FINES.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN				

<p>ELABORÓ:</p> <p>ERNESTO ESPINOSA BERNANDEZ</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p>PROFRA. MONICA QUINTERO MIRANDA</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>06 / 02 / 2026.</p>
---	--	--

